



## LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR QUE:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 21 de noviembre de 2019, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el aviso de la notificación del acto administrativo No. **112-0908-2019**, contenido dentro del expediente **M-037-2014**, de fecha 3 de octubre de 2019, usuario **RAÚL DE JESÚS LÓPEZ CARDONA** se desfijará el día 27 de noviembre de 2019, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Jhon Fredy Narváez Guzmán  
Nombre funcionario responsable

Firma

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,  
Porce Nus: 866 91 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,  
Elites Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Ruta: [www.cornare.gov.co/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos)

Vigente desde  
Jul-23-12



**AUTO N°**

CORNARE	Número de Expediente: M-037-2014	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-0908-2019</b>	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipu de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-ALTOS	
Fecha: <b>03/10/2019</b>	Hora: 12:23:26.80...	Folios: 4

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA PARCIALMENTE UN CREDITO Y COSTAS DENTRO DEL EXPEDIENTE COACTIVO M-037-2014**

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare- Cornare, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias,

**CONSIDERANDO**

Que dentro del proceso administrativo de cobro coactivo con radicado M-037-2014, adelantado en contra de los señores Jorge Enrique Castaño Villa identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 8.228.816 y Raúl de Jesús López Carmona identificado con Cédula de Ciudadanía N° 70.751.726, se profirió la Resolución N° 112-1435 del 07 de abril de 2016, por medio de la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso administrativo de cobro coactivo, providencia que se encuentra ejecutoriada, por lo que se procede a liquidar parcialmente el crédito y costas dentro del presente proceso administrativo de cobro coactivo con corte al 21 de agosto de 2019, así:

*1. Liquidación del crédito:*

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL RIONEGRO NARE CORNARE**

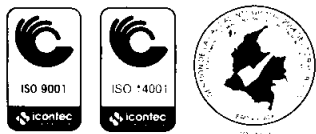
**CALCULO DE INTERES JORGE ENRIQUE CASTAÑO VILLA - RAUL DE JESUS LOPEZ RES 122-0859-2013 - 112-0859-2015**

VALOR	FECHA VENCIMIENTO	FECHA CORTE	NÚMERO DE DÍAS	INTERES MENSUAL	VALOR INTERESES	VALOR MULTA MAS INTERESES
1.000.000.00	15-05-2015	21-08-2019	1536	0.5	256.000.00	1.256.000
5.383.809.18	29-11-2013	21-08-2019	2062	0.5	1.850.235.75	7.234.045
					<b>2.106.235,75</b>	<b>8.490.045</b>

**SUBTOTAL:** Ocho Millones Cuatrocientos Noventa Mil Cuarenta y Cinco Pesos M.L (\$8.490.045)



*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3  
 Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co  
 Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,  
 Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,  
 CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

2. Liquidación de Costas:

Conceptos		Copias	Envío correspondencia	Envío correspondencia a prorrata*	Subtotal año
2014	Cantidad	39	1	23	
	Valor Unitario	\$ 50,00	\$ 6.000,00	\$ 200,00	
	Total	\$ 1.950,00	\$ 6.000,00	\$ 4.600,00	\$ 12.550,00
2015	Cantidad	17	4	16	
	Valor Unitario	\$ 60,00	\$ 6.500,00	\$ 217,00	
	Total	\$ 1.020,00	\$ 26.000,00	\$ 3.472,00	\$ 30.492,00
2016	Cantidad		2		
	Valor Unitario	\$ 70,00	\$ 7.000,00	\$ 234,00	
	Total	\$ 0,00	\$ 14.000,00	\$ 0,00	\$ 14.000,00
2017	Cantidad	14	1	8	
	Valor Unitario	\$ 80,00	\$ 7.500,00	\$ 250,00	
	Total	\$ 1.120,00	\$ 7.500,00	\$ 2.000,00	\$ 10.620,00
2018	Cantidad				
	Valor Unitario	\$ 90,00	\$ 8.000,00	\$ 267,00	
	Total	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2019	Cantidad	38	4	25	
	Valor Unitario	\$ 100,00	\$ 8.500,00	\$ 284,00	
	Total	\$ 3.800,00	\$ 34.000,00	\$ 7.100,00	\$ 44.900,00
<b>Subtotal conceptos</b>		\$ 7.890,00	\$ 87.500,00	\$ 17.172,00	
<b>TOTAL</b>					\$ <b>112.562,00</b>

\* Oficios por medio del cual se solicita a las diferentes entidades información sobre varios ejecutados

Concepto	Valor unitario	Número de consultas	Valor total		
Consulta RUNT	\$ 4.951,00	1	\$ 4.951,00		
<b>Gran total</b>					\$ <b>117.513,00</b>

**SUBTOTAL:** Ciento Diecisiete Mil Quinientos Trece Pesos M.L (\$117.513)

**TOTAL:** Ocho Millones Seiscientos Siete Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Pesos M.L (\$8.607.558)

Por lo antes expuesto, este despacho

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar en la suma de Ocho Millones Seiscientos Siete Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Pesos M.L (\$8.607.558), que por concepto del crédito y costas debe pagar a favor de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare "CORNARE", los señores Jorge Enrique Castaño Villa identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 8.228.816 y Raúl de Jesús López Carmona identificado con Cédula de Ciudadanía N° 70.751.726.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Correr traslado de esta liquidación por el término de tres (3) días hábiles para que formule las objeciones que a bien tenga, y aporte las pruebas que estime necesarias en torno a ellas; para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobro Coactivo, en la Sede Principal de la Corporación, ubicada en la Carrera 59 N° 44 – 48 Autopista Medellín – Bogotá, del Municipio de El Santuario, Antioquia.

**Parágrafo:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, a la presentación de las objeciones, se le debe anexar una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, so pena de rechazo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente actuación a los interesados, en los términos establecidos en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente actuación no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ**  
Secretario General CORNARE

Proyectó: Fabio Mazo  
Revisó: José Fernando Marín Ceballos  
Jefe Oficina Jurídica  
Expediente: M-037-2014

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



CORNARE Número de Expediente: M-037-2014



NÚMERO RADICADO: 112-0908-2019

Sede o Regional: Sede Principal

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-ACTOS

Fecha: 03/10/2019 Hora: 12:23:26.80... Folios: 4

Señor

**JORGE ENRIQUE CASTAÑO VILLA**

Calle 52 N° 43 – 52, Apto 202

Teléfono: 513 1176 – 239 5859 – 311 341 8893 – 300 340 3510

Medellín, Antioquia

**REFERENCIA:** Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, expediente M-037-2014

**ASUNTO:** Notificación, Auto por medio del cual se liquida parcialmente un crédito y costas procesales

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le notifico mediante correo, el Auto del asunto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra éste, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Se le informa además, que también puede solicitar un acuerdo de pago para pagar la deuda. El acuerdo de pago puede ser diferido a un año; en caso de requerir que el acuerdo de pago se prolongue más allá de este tiempo deberá prestar una garantía que respalde el pago de la deuda, en todo caso, el acuerdo de pago no podrá ser superior a cinco años.

En caso de no recibir el pago de su parte, o no suscribir el acuerdo de pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, se procederá a rematar la motocicleta de placas **LSS80C** de propiedad del Señor Raúl de Jesús López Carmona, la cual fue embargada a través de la Resolución N° 112-1687 del 27 de mayo de 2019.

La presente notificación se entiende surtida al día siguiente hábil de recibida.

Anexo copia íntegra de la actuación.

Atentamente,

**OLADIER RAMIREZ GOMEZ**

Secretario General CORNARE

Proyectó: Fabio Mazo

Revisó: José Fernanda Marín Ceballos  
jefe Oficina Jurídica

Expediente: M-037-2014

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3


Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



CORNARE	Número de Expediente: M-037-2014	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-0908-2019</b>	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	<b>03/10/2019</b>	Hora: 12:23:26.80... Folios: 4

Señor  
**RAÚL DE JESÚS LÓPEZ CARDONA**  
Vereda La Mejía  
Guarne, Antioquia

**REFERENCIA:** Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, expediente M-037-2014

**ASUNTO:** Notificación, Auto por medio del cual se liquida parcialmente un crédito y costas procesales

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le notifico mediante correo, el Auto del asunto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra éste, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Se le informa además, que también puede solicitar un acuerdo de pago para pagar la deuda. El acuerdo de pago puede ser diferido a un año; en caso de requerir que el acuerdo de pago se prolongue más allá de este tiempo deberá prestar una garantía que respalde el pago de la deuda, en todo caso, el acuerdo de pago no podrá ser superior a cinco años.

En caso de no recibir el pago de su parte, o no suscribir el acuerdo de pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, se procederá a rematar la motocicleta de placas **LSS80C** de propiedad del Señor Raúl de Jesús López Carmona, la cual fue embargada a través de la Resolución N° 112-1687 del 27 de mayo de 2019.

La presente notificación se entiende surtida al día siguiente hábil de recibida.

Anexo copia íntegra de la actuación.

Atentamente,

**OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ**  
Secretario General CORNARE

Proyectó: Fabio Mazo  
Revisó: José Fernando Marín Ceballos  
Jefe Oficina Jurídica  
Expediente: M-037-2014

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**



**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"**  
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3  
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;  
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40